

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 183-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de mayo de 2025

VISTO:



El Informe N° 078-2025-UNDAR/DGA-USG, de la Unidad de Servicios Generales, de fecha de mayo de 2025; el Informe N° 197-2025-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 6 de mayo de 2025; el Memorando N° 0440-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2024-CO-UNDAR, de fecha 10 de julio de 2024, se resolvió aprobar los Lineamientos para el Manejo de Seguridad y Vigilancia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 183-2025-CO-UNДАР**



Que, mediante el Informe N° 078-2025-UNДАР/DGA-USG, de fecha 5 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales solicita al Director General de Administración la actualización del documento denominado "Lineamientos para el Manejo de Seguridad y Vigilancia", señalando que el Anexo N° 03 contiene el presupuesto asignado para el servicio de seguridad y vigilancia de la UNДАР; sin embargo, se ha consignado el presupuesto total que tiene la periodicidad de un (01) año calendario y corresponde a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, según adjudicación simplificada N° 001-2024-UNДАР que tuvo por objeto la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a partir de 22 de junio de 2024 al 21 de junio de 2025, por el monto de S/ 297 928.32 soles, por lo que a efectos de guardar correspondencia entre la ejecución presupuestal por cada ejercicio, el Anexo N° 03 requiere ser modificado, debido a que el gasto realizado de acuerdo al Contrato N° 001-2024-UNДАР, durante el ejercicio 2024 asciende a S/ 156 412.37 soles; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 197-2025-UNДАР/P-DGA, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que, a través del Memorando N° 0440-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 12 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los **Lineamientos para el Manejo de Seguridad y Vigilancia**;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNДАР, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación respecto a los **LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:



-MODIFICAR el Anexo 3 de los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2024-CO-UNДАР, de fecha 10 de julio de 2024, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Anexo 3 de los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2024-CO-UNДАР, de fecha 10 de julio de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 183-2025-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Servicios Generales y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.26
		Versión	01
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Fecha	10-07-2024
		Página	33 de 46

Anexo 03: TIPOS DE CONTRATACION

MODALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO 2024
Servicio de Contratación de seguridad y vigilancia (*)	2.3.23.12	S/ 85 391.02
Servicio de Contratación de seguridad y vigilancia (**)	2.3.23.12	S/ 156 412.37
TOTAL		S/ 241 803.39

(*) El servicio de seguridad y vigilancia para los meses de enero a mayo.

(**) El servicio de seguridad y vigilancia 2024 mediante CONTRATO N° 001-2024-UNDAR/SEGUNDA CONVOCATORIA (ejecución del servicio de 22 de junio al 31 de diciembre de 2024).

Nota: respecto a las computadoras, pantalla led o cámaras son provistos por la UNDAR, los cuales reciben mantenimiento por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y se encuentra en el Plan de mantenimiento 2024.

Para los siguientes años se optará por la misma u otra modalidad de contratación para la cobertura del servicio.



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"